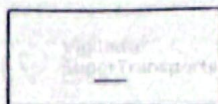




REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



SERVY CAR
NIT: 901 037 530-0
Teléfono: 6043784439 - 3106367050
E-mail: caravanassas@gmail.com
Dirección: Autopista Medellín Bogotá KM 44 +
850 Vereda el Chagualito
Ciudad: MARIQUILLA (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO

Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de identidad
2025-12-07	Jose Gratto	CC (X) NIT () No. 1038412041
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad
CL. 27 31 137	0138791416	Mariquilla
Correo Electrónico		Departamento
notene@gmail.com		Antioquia

3 DATOS DEL VEHICULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Linea
TOR676	Colombia	Público	Camioneta	Renault	Duster coach
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha Matricula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2023	10034482498	2023-09-18	Blanco glacial (V)	Gasolina	93Y9SR333PJ476208
No de Motor	Tipo Motor	Cilindrada (cm³) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
151UA60D046465	OTTO	1333	94872	4	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOA1	Conversión GNV		Fecha Vencimiento GNV
154	DOBLE CABINA CON PLATON	2026-01-08	SI () NO () N/A (X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375, NTC 6218, NTC6282

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo/Rango	Unidad	Simultáneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
		Inclinación					%	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
		Inclinación					%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Maxima	Unidad	
							Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Max (A)	Unidad
Eje 1			N	Eje 1			N				%
Eje 2			N	Eje 2			N				%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor	Mínimo			Unidad				
							%				

APROBADO

CARAVANAS S.A.S.
NIT. 901037530-0

G. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- Multa - Probador de Holguras Actia SN: 123M190517
- Profundímetro SIEMENS SN: W03405A0524

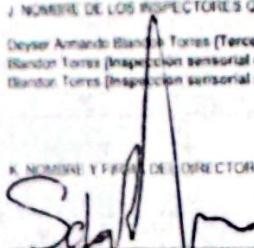
I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecno-RTM V1.0 - Tecnoing Ingeniería S.A.S

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Deyser Armando Blandon Torres (Tercera placa), Deyser Armando Blandon Torres (Foto trasera), Deyser Armando Blandon Torres (Inspección sensorial interior), Deyser Armando Blandon Torres (Inspección sensorial exterior), Deyser Armando Blandon Torres (Foto delantera), Deyser Armando Blandon Torres (Inspección sensorial inferior), Deyser Armando Blandon Torres (Inspección sensorial motor), Deyser Armando Blandon Torres (Profundidad de labrado)

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


JOAN SEBASTIÁN GÓMEZ CASTILLO

NOTA

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nítrico (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de recharco, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 2768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

APROBADO


NIT 901037530-0